



Resolución Directoral

Tarapoto, 12 de Febrero del 2020

VISTO:

La propuesta presentada por el Área de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación sobre conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital II – 2 – Tarapoto, remitido mediante Nota de Coordinación N° 0028-2020-U.E.H-II-2-T/OCDI de fecha 12 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

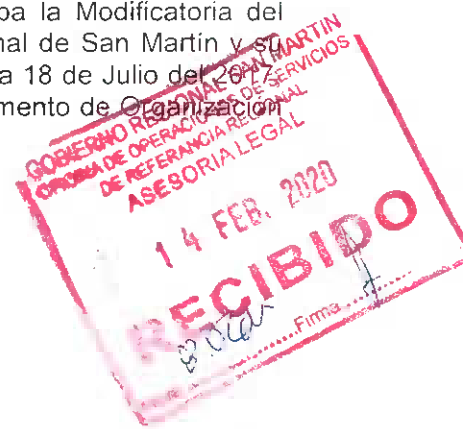
Que, el Hospital II-2-Tarapoto, es una entidad de la Unidad Ejecutora 404, que a su vez pertenece a la Dirección Regional de Salud y por ende del Gobierno Regional de San Martín, que se encarga de brindar prestaciones de salud para la recuperación y rehabilitación de la salud de los usuarios a nivel regional, contribuyendo a crear entornos de vidas saludables con énfasis en las poblaciones vulnerables.

Que, en el nuevo marco normativo sobre la gestión de la capacitación establecida a través de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, indica que el ciclo del proceso de capacitación comprende tres (03) etapas: planificación, ejecución y evaluación.

Que, según numeral 6.4.1.1. de la mencionada directiva, indica quienes conforman el Comité de Planificación de la Capacitación, la cual también establece sus funciones: a) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga acciones de capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3 de la referida Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos; b) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas, previo a la aprobación del titular de la entidad; c) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6 de la citada directiva.

Que, el objetivo es la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación es garantizar la razonable, eficiente y buen desarrollo de las mismas para los beneficiarios del Hospital II – 2 Tarapoto; y es necesario su actualización para la articulación, desarrollo y ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas 2020.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de enero de 2019, mediante el cual se encarga al Titular de la Entidad en el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Especializada de Alcance Regional – Hospital II-2 Tarapoto y, mediante Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la Modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín y su modificatoria la Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/CR de fecha 18 de Julio del 2017, que, en su Artículo 1°, aprueba los ajustes y/o precisiones del Reglamento de Organización y Funciones ROF - del Gobierno Regional de San Martín.





Resolución Directoral

Tarapoto, 12 de Febrero del 2020

Que, contando con el Visto de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación y Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora Hospital II-2-Tarapoto,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital II – 2 Tarapoto, el cual estará integrado por:

- Jefe de la Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación, quien preside el Comité M.C. Carlos Javier Mego Silva
- Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración.
- Jefe de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina de Logística
- Representante de los servidores civiles:
Un representante del Sindicato de Trabajadores del Hospital.

Artículo 2°.- Facultar al citado comité a efectuar las coordinaciones respectivas con la Dirección del Hospital II – 2 Tarapoto a fin de validar el Plan de Desarrollo de las Personas, en el ámbito de sus funciones y proponer su aprobación ante el titular de la entidad.

Artículo 3° Encargar a la Oficina Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación, la Responsabilidad de la Difusión, supervisión, monitoreo, evaluación y cumplimiento del acotado, en coordinación con los jefes de los Departamentos, Oficinas y Servicios.

Artículo 4°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto, cualquier resolución que se oponga a la presente.

POR TANTO;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C. Luis Alberto Valta Ramírez
DIRECTOR